ACTA DE SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE ADICIONAL Y ALCANCE

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. RE-ESAL-002-2025

En el municipio de Turbaco, Bolívar, a los 19 días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en sesión formal de trabajo los representantes del MUNICIPIO DE TURBACO, identificado con NIT 890.481.149-0, y de la FUNDACIÓN GEPS – Grupo de Estudiantes para la Promoción en Salud, identificada con NIT 806.010.257-2, en calidad de partes suscriptoras del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025, con el objeto de socializar, analizar y aprobar un adicional que amplía el alcance técnico del convenio, conforme a las necesidades identificadas durante su ejecución.

I. ANTECEDENTES

1. El MUNICIPIO DE TURBACO y la FUNDACIÓN GEPS suscribieron el Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias y comunicativas para la prevención de las violencias basadas en género en el municipio de Turbaco, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017

2. Durante el desarrollo del convenio, la supervisión y las partes evidenciaron la necesidad de fortalecer y ampliar la línea de formación y sensibilización comunitaria, con énfasis en procesos pedagógicos estructurados, sostenibles y con mayor cobertura territorial.

3. En atención a lo anterior, se consideró procedente aprobar un adicional al alcance del convenio, sin desnaturalizar su objeto, orientado específicamente al desarrollo integral de capacitaciones temáticas y talleres de prevención de violencias basadas en género.

II. SOCIALIZACIÓN DEL ADICIONAL – ALCANCE TÉCNICO

Las partes socializan y acuerdan que el adicional aprobado tendrá como alcance específico la siguiente actividad:

1. Capacitaciones temáticas y talleres de prevención de violencias basadas en género

Esta actividad comprenderá, de manera integral y articulada, las siguientes acciones:

- Diseño curricular de módulos formativos enfocados en derechos humanos, enfoque de género, masculinidades positivas, rutas de atención y prevención de violencias.

- Producción de material pedagógico dirigido tanto a participantes como a facilitadores, en formatos impresos y/o digitales, con enfoque diferencial y territorial.

- Ejecución de tres (3) talleres comunitarios en zonas urbanas y rurales del municipio de Turbaco, dirigidos a población diversa, y una (1) jornada institucional de formación, orientadas al fortalecimiento de capacidades técnicas de actores locales.

- Aplicación de metodologías participativas, tales como educación popular, dramatizaciones, estudios de caso, foros comunitarios y teatro social, que faciliten la apropiación de contenidos y la transformación cultural.

- Evaluación de aprendizajes, seguimiento a participantes y entrega de certificados de participación y culminación del proceso formativo.

- Elaboración de informes técnicos, que contengan cobertura, resultados obtenidos, análisis cualitativo y cuantitativo, y evaluación del impacto formativo de las actividades ejecutadas.

III. APORTE FINANCIERO DEL ADICIONAL

Las partes dejan constancia expresa de que el desarrollo del alcance adicional aprobado se financiará de la siguiente manera:

- Aporte del MUNICIPIO DE TURBACO: la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000 COP), destinados a la ejecución de las actividades descritas.

- Aporte de la FUNDACIÓN GEPS: correspondiente al diez punto cero uno por ciento (10,01%) del valor del adicional, que equivale a tres millones tres mil pesos (3.003.000), representado en aportes en dinero y/o especie, conforme a la naturaleza del convenio de asociación y a las disposiciones contractuales vigentes.

Estos aportes se entienden armonizados con la estructura financiera del convenio y no alteran su naturaleza jurídica.

IV. APROBACIÓN

Una vez socializado el contenido del adicional, las partes manifiestan su conformidad y aprobación expresa, dejando constancia de que:

- El adicional aprobado no modifica el objeto principal del convenio, sino que lo desarrolla y fortalece.

- El alcance técnico aprobado se encuentra alineado con las líneas operativas y finalidades del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025.

- La ejecución del adicional estará sujeta a los principios de planeación, eficiencia, transparencia y control contractual.

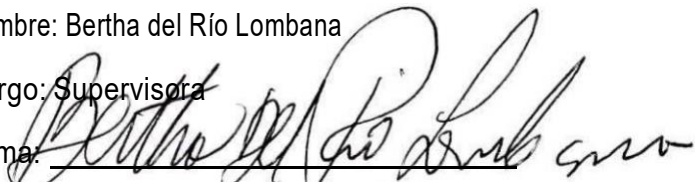
V. VIGENCIA Y EFECTOS

El presente adicional hará parte integral del Convenio de Asociación No. RE-ESAL-002-2025, y su ejecución se realizará dentro del plazo contractual vigente, conforme a las condiciones pactadas y a las directrices impartidas por la supervisión del convenio.

No siendo otro el objeto de la presente acta, se firma en señal de aceptación y aprobación, en dos (2) ejemplares del mismo tenor.

Nombre: Bertha del Río Lombana

Cargo: Supervisora

Firma: 

Nombre: Francisco José Hernández Arellano

Cargo: Representante Legal

Firma: 